

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (28) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 128
Demandante: María Yanneth Acero de Murillo
Demandados Herederos Indeterminados de Nicolas
Rodriguez y como Herederos
Determinados a los Herederos
Indeterminados de Ana María
Rodriguez Vda de Salamanca y como
Herederos Determinados María Dolores
Salamanca de Hernandez, Campo
Elias Salamanca Rodriguez y Personas
Indeterminadas

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda, toda vez que no fue subsanada dentro del término.
2. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>076</u> Hoy <u>29-OCTUBRE-2020</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
--